



## **DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS.**

### **Presentación**

La Dirección Municipal de la Mujer DMM según el artículo 96 bis del código municipal vigente, establece: “Será responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio, del fomento de su liderazgo comunitario y municipal, la participación económica, social y política”.

La DMM es una dirección técnica, creada como el mecanismo institucional de la estructura municipal que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio, cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

La DMM es la instancia que contribuye a los esfuerzos de la municipalidad en su papel de gobierno local, encargada de promover el desarrollo integral de las mujeres, garantizando que en los planes, programas y proyectos impulsados por la municipalidad se incluyan las necesidades básica y estratégicas de las mujeres y se prioricen las acciones que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.

La Dirección Municipal de la Mujer reconoce la importancia de contar con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de

Oportunidades, las mujeres alcanzar el desarrollo integral para hacer efectivo el principio de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Así mismo, la DMM propone a través de la implementación efectiva de este plan estratégico, asegurar la participación activa de las mujeres como sujetas de derechos, buscando oportunidades para el acceso y control de los recursos, y de esta manera contribuir a reducir las brechas de género.

### **Antecedentes**

La Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorga especial importancia a la participación ciudadana y social, solicitando al Estado que garantice estos espacios institucionalizados, en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas los cuales surgen a través de la Municipalidad donde debe hacerse valer a través de su estructura orgánica.

Como parte de este proceso, se inició una serie de reformas y leyes tendentes a establecer un marco legal, que apoye y fortalezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas. Las principales leyes que amparan la participación de las mujeres son: Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento y la Ley de Descentralización y su reglamento; en conjunto son conocidas como la trilogía de leyes para la participación social. Y a nivel internacional; La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

El establecimiento de este marco legal que ampara la participación de las Mujeres, representa el espacio propicio para la generación de propuestas, planes, Programas y políticas que favorezcan la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones, permite que las mujeres de forma organizada, planteen sus necesidades más sentidas así como alternativas de solución, desde su perspectiva femenina. A partir de allí surge la necesidad de crear la Dirección Municipal de la Mujer –DMM-, como el canal de comunicación más efectivo y adecuado entre la

Municipalidad y las mujeres a lo individual y colectivo, para canalizar las demandas de las mujeres y que estas puedan ser incluidas en los planes y programas municipales, pero especialmente que sus demandas sean tomadas en cuenta en la elaboración del presupuesto municipal.

La Dirección Municipal de la Mujer –OMM- es una unidad técnica de apoyo del Concejo Municipal, aprobada dentro del marco de las Reformas al Código Municipal, decreto 12-2010, contenidas en el decreto 22-2010.

La DMM constituye un canal de comunicación importante entre las mujeres y el Concejo Municipal; y de esta manera contribuir a condiciones de vida de las mujeres en los social, político, económico, cultural, educativo y salud; a través de la negociación y sensibilización para que las demandas de las mujeres sean incluidas dentro de la planificación presupuestaria municipal.

Sin embargo, el Congreso de la República aprobó el Decreto 39-2016, por medio del cual se reforma el Código Municipal, con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres en la formación de políticas públicas en favor de dicho sector. La norma aprobada obliga a las comunas a cumplir con la creación de la Oficina Municipal de la Mujer, la cual tendrá carácter de Dirección en la organización interna. Además, entre sus atribuciones están que deberá elaborar e implementar políticas de promoción y desarrollo de las féminas.

### **Justificación**

En el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquieren mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas, en este proceso sobresale la importancia de la participación de las mujeres para incidir directamente en la elaboración de políticas públicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de equidad de género.

La Dirección Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de dirección técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la

interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades. Siendo un espacio institucionalizado que tiene como objetivo ser la interlocutora entre el gobierno municipal y las mujeres del municipio, buscando la participación ciudadana de las mujeres y su desarrollo integral

A pesar de los múltiples esfuerzos que se han realizado para la plena participación de las mujeres en los diversos ámbitos, siguen estando sub representadas y la realidad nos muestra un escenario en donde todavía existe la exclusión, discriminación y sobre todo violencia contra las mujeres. Siendo las mujeres las que forman más del cincuenta por ciento de la población de Guatemala, es necesario velar por el fiel cumplimiento de todos los instrumentos legales, nacionales e internacionales, para lograr su desarrollo y su inclusión en planes, programas y políticas nacionales y municipales, que les permitan que sus demandas sean atendidas y brindarles alternativas de solución.

A razón de las carestías de las mujeres del municipio de Pajapita san marcos, la comisión municipal de la mujer y la Dirección Municipal De La Mujer se proponen brindar cursos, capacitaciones y talleres que beneficien al sector mujer de las diferentes aldeas, generando en ellas la motivación y el emprendimiento a ser gestoras de su propio desarrollo comunitario por medio de proyectos productivos, educativos, económicos y empresariales, con los cuales puedan tener un ingreso económico propio.

### **MARCO LEGAL O NORMATIVO**

La Constitución de la República de Guatemala, Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especial importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados que promuevan la participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas. Por otro lado, El Código Municipal: establece “Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer.

El Concejo Municipal creará, antes de finalizar el año 2010, mediante el acuerdo correspondiente responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Concejo Municipal deberá velar para que dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer, coordinara sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.

### **NATURALEZA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**

La Dirección Municipal de la Mujer, es una oficina técnica que se instala como el mecanismo institucional en la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad y oportunidades, para el fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. Que promueve la participación activa y organizada de las mujeres en los espacios de participación social económica y política así como espacios de interlocución y dialogo entre las lideresas e instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales para el seguimiento de la Política Nacional y Municipal para lograr la equidad de Género así como fortalecer y orientar su liderazgo para que incidan en la elaboración de propuestas de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales. Promover y desarrollar organizaciones de mujeres que representen a los centros poblados y rurales, promoviendo la coordinación, participación, en el desarrollo del Municipio y lograr la incidencia, en la autogestión y el desarrollo integral del Municipio.

## LEYES Y MARCOS POLÍTICOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA FOMENTO DEL DESARROLLO DE LAS MUJERES

En el siguiente cuadro se resumen los diferentes instrumentos jurídicos que amparan la existencia y funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer

Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República de Guatemala de 1985.</li> <li>• Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005.</li> <li>• Código Municipal y sus reformas.</li> <li>• Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002)</li> <li>• Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento.</li> <li>• Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99</li> <li>• Ley de Desarrollo Social</li> <li>• Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</li> <li>• Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación familiar y su integración en el Programa nacional de Salud Reproductiva.</li> <li>• Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.</li> <li>• Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos de Paz 1996 en especial: <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.</li> <li>Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.</li> <li>El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.</li> </ul> </li> <li>• Política Nacional de Descentralización</li> <li>• Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.</li> <li>• Plan de Equidad y Oportunidades.</li> <li>• Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas, 2007.</li> <li>• Agendas Municipales de las Mujeres y políticas municipales para la equidad de género que existan en los municipios.</li> <li>• Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos.</li> <li>• Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres</li> <li>• Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo.</li> <li>• Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.</li> <li>• Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</li> </ul>

## **INSTRUMENTOS LEGALES Y LEYES NACIONALES EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑES Y ADOLESCENCIA.**

- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. 97-1996
- Ley de protección integral de la Niñez y la Adolescencia. 27-2003
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. 22-2008
- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. 9-2009
- Ley del sistema de alerta ALBA KENETH. 28-2010

## **FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER –DMM**

### **Visión**

Dirección Municipal de la Mujer será una instancia que impulsa y promueve la participación e incidencia de las mujeres de manera consciente y activa en los procesos de toma de decisiones dentro de los espacios social, económico y político para contribuir al desarrollo integral de las mujeres y del municipio, sin discriminación de etnia, genero, clase, generacional.

### **Misión.**

La Dirección Municipal de la Mujer es una instancia que promueve acciones a favor de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres mediante procesos de organización, capacitación, asesoría y acompañamiento, investigación y sistematización, gestión y coordinación con el propósito de aumentar la participación de las mujeres para su incidencia en los ámbitos públicos y privados, en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas que contribuyan a elevar sus niveles de vida.

### **Objetivos**

#### **Objetivo General.**

Contribuir al desarrollo integral de las mujeres mediante la implementación de planes de programas y proyectos económicos, sociales, políticos y culturales, que les permitan el ejercicio de sus derechos y obligaciones con equidad de género.

## **Objetivos Específicos.**

- a) Identificar estrategias y acciones que permitan la generación de ingresos económicos que ayuden a la economía de las mujeres, de sus familias y de las comunidades.
- b) Crear y/o fortalecer las estructuras organizativas de las mujeres que permitan su participación en diferentes espacios de toma de decisiones como el sistema de Consejo de Desarrollo desde un enfoque de género.
- c) Contribuir a que las mujeres tengan acceso a servicios de salud como parte de sus derechos sexuales y reproductivos.
- d) Brindar acompañamiento y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia, incidiendo así en la aplicación del sistema de justicia con equidad de género y étnica.
- e) Identificar estrategias y acciones que permitan la generación de ingresos económicos que ayuden a la economía de las mujeres, de sus familias y de las comunidades.
- f) Crear y/o fortalecer las estructuras organizativas de las mujeres que permitan su participación en diferentes espacios de toma de decisiones como el sistema de Consejo de Desarrollo desde un enfoque de género.
- g) Contribuir a que las mujeres tengan acceso a servicios de salud como parte de sus derechos sexuales y reproductivos.
- h) Brindar acompañamiento y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia, incidiendo así en la aplicación del sistema de justicia con equidad de género.
- i) Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COCODE, COMUDE y CODEDE, fortaleciendo su liderazgo en la elaboración de propuestas y proyectos que respondan a las necesidades propias de las mujeres.
- j) Coordinar con medios de comunicación para dar a conocer las actividades de las mujeres y así motivarlas a seguir participando en el desarrollo de su formación

## **Principios de la DMM.**

1. Promoción de alianzas y coordinación con deferentes instancias y actores que impulsan acciones en favor de las mujeres.
2. El respeto a la dignidad humana de las mujeres.
3. Fomento de la democracia participativa.
4. Fomento de la equidad y la igualdad en las relaciones éticas, culturales, económicas y generacionales.



5. Uso manejo y maximización de los recursos sin alterar el ambiente y los recursos naturales.
6. Respeto a las diversas costumbres y tradiciones de las comunidades.

## **VALORES**

**Igualdad:** En esencia todas las mujeres tendrán participación por igual en la toma de decisiones no importando su condición socioeducativa y desarrollo organizativo.

**Equidad:** Reconocemos el derecho de las mujeres mayas y mestizas a acceder a condiciones de vida digna, integrando sus necesidades, demandas y propuestas en los contenidos de políticas, programas y proyectos, y aplicado del enfoque de género en el quehacer de la oficina de la mujer.

**Transparencia:** Responsabilidad y compromiso en la ejecución del trabajo en beneficio de las mujeres, toda persona tendrá acceso a la información municipal sobre el funcionamiento de la Oficina Municipal de la mujer.

**Interculturalidad:** Se valoriza la cultura propia y se toma en cuenta las diferencias entre personas y grupos para motivar la convivencia, la interacción real, que abre relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, aprendizaje e intercambio.

**Confidencialidad:** Las mujeres pueden acudir con la confianza que su situación se abordará con discreción y respeto.

**Sororidad:** Hermandad entre mujeres que dedicamos la energía, experiencia y fuerza espiritual para construir un camino juntas donde se reconozca la identidad individual y colectiva de las mujeres como sujetas políticas de cambios a favor de los derechos y libertades de las mujeres.

**Responsabilidad:** Se asume las acciones y obligaciones con mayor madurez para atender y cubrir las necesidades de las mujeres Paz:

**La Paz:** Se nutre de las buenas intenciones, de la educación, de la comunicación, del compromiso, del respeto.

**FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**

**ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER SEGÚN EL**

**ARTICULO 96 1er DEL CODIGO MUNICIPAL**

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementara la oficina municipal de la mujer.
- b) Proponer al consejo municipal para el funcionamiento de la oficina municipal de la mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- c) Elaborar el manual de las funciones de la oficina municipal de la mujer específico del municipio.
- d) Informar al concejo municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al concejo municipal de desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio.
- e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de política municipales basadas en la política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales.
- f) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres de municipio, especialmente sobre sus derechos; Así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- h) Informar y difundir el que hacer de la oficina municipal de la mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visibilizar las acciones que la oficina realiza en el municipio.
- i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en niveles de sistema de consejo de desarrollo urbano y rural.

j) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de la mujer del municipio.

k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que tenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana de auditoría social, proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan en el municipio.

L) Elabora el presupuesto el plan operativo anual con los respectivos indicadores.

M) Participar en las reuniones del COMUDE con el fin de articular las propuestas con los diferentes grupos organizados del municipio.

N) Elaborar informes mensuales y anuales Investigar, Analizar, y elaborar documentos sobre los avances nacionales, locales, e internacionales en el tema de equidad de género Mantener registro de las acciones realizadas en los programas del adulto mayor y en las que el concejo y Alcalde consideren pertinentes. Coordinar y gestionar cooperación técnica y financiera con instancias publico privadas nacionales e internacionales para el fortalecimiento de

## **RECOMENDACIONES DE PERFIL DE PUESTOS Y ATRIBUCIONES.**

### **Directora de la DMM:**

La directora municipal de la mujer, indistintamente debe ser una mujer maya, garífuna, xinca o mestiza de acuerdo a la característica del municipio preferentemente ser una lideresa local representativa de las mujeres del municipio, de reconocida trayectoria en su trabajo a favor de las mujeres; Que posea compromiso y empoderamiento para llevar adelante las funciones de la DMM.

**El perfil recomendado para la directora de la DMM, seria:**

- a) Ciudadana guatemalteca de origen en ejercicio de sus derechos políticos, originaria del municipio.
- b) Que hable unos de los idiomas indígenas del municipio.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Experiencia en toma de decisiones.
- e) Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
- f) Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- g) Capacidad para identificar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres
- h) Apertura para promover la relación y solidaridad entre mujeres e indígenas y no indígenas.
- i) Capacidad de promover la multiculturalidad y la interculturalidad en todas las acciones que realiza.
- j) Conocimientos básicos de las leyes que establecen los mecanismos y respalda los procesos de participación de las mujeres mayas, garífunas, fincas y mestizas.
- k) Disponibilidad para la formación permanente de un mejor desempeño de su puesto. En especial formación de genero multiculturalidad, elaboración de propuestas y políticas municipales, incidencia y negociación, marco normativo nacional e internacional a favor de las mujeres.

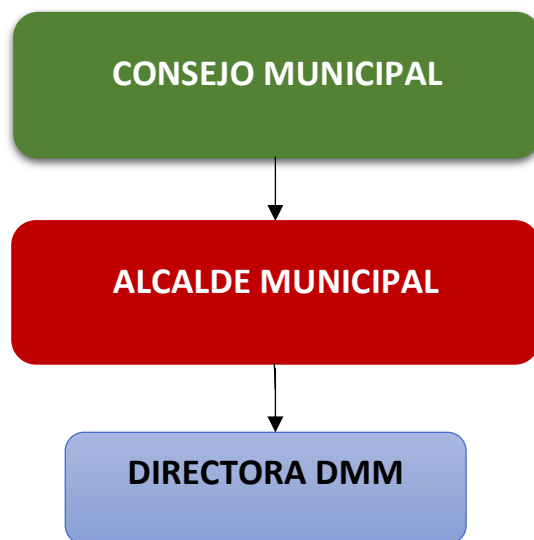
**Atribuciones de la directora de la DMM:**

- a) Promover y fortalecer la organización comunitaria de mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.

- b) Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar planes y presupuestos anuales que reflejen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres del municipio, en coordinación con la DMP y cualquier otra oficina de la estructura municipal.
- c) Participar en las reuniones del COMUDE con el fin de asesorar las propuestas de las mujeres que participan en ese espacio municipal.
- d) Coordinar con la Comisión de la Mujer del Consejo Municipal, Mujeres en el Gobierno Municipal.
- e) Articular las propuestas entre las organizaciones de mujeres, el Concejo Municipal
- f) Participar y representar a la DMM en las coordinaciones intermunicipales, departamentales y nacionales que sean relevantes para la gestión de la DMM.
- g) Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación para la perforación de proyectos y otras funciones técnicas.
- h) Entrega de informes mensuales a la oficina de informática municipal. .
- i) Propiciar insumos al gobierno municipal para la incorporación de la equidad de género a las políticas de desarrollo en el municipio.
- j) Presentar los diagnósticos participativos con enfoque de género sobre la situación social, económica y política de las mujeres al gobierno municipal.
- k) Proporcionar los insumos e instrumentos necesarios, a los grupos organizados de mujeres, para la elaboración de proyectos que beneficien directa e indirectamente a las mujeres.
- l) Gestionar recursos internos y externos para la viabilización de las demandas de desarrollo de la mujer.
- m) Propiciar la creación de redes de mujeres a nivel municipal.
- n) Proponer espacios de formación técnica y política de las mujeres.

- o) Promover la divulgación de las acciones realizadas por la OMM utilizando los medios a su alcance.
- p) Brindar asesoría a las organizaciones de mujeres en la elaboración de documentos de apoyo que orienten su legalización.
- q) Tener estrecha comunicación con la DMP y con la DAFIM.
- r) Cualquier otra función que su jefe inmediato le indique.
- s) Apoyar y fortalecer a la representante de los grupos de mujeres ante la comisión de la mujer del COMUDE.

#### **ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**



#### **Ejes de trabajo**

- ❖ 1. Mujer.
- ❖ 2. Familia
- ❖ 3. Adulto mayor

## **1. Mujer**

### **Indicadores**

- ✓ Que las mujeres asistan habitualmente a las reuniones tanto en su grupo como en las reuniones que se realizan con todas las representante de grupos.
  
- ✓ Que participen en los espacios políticos y en toma de decisión.

## **2. FAMILIA**

### **OBJETIVO GENERAL**

Implementar espacios donde los padres e hijos puedan tener participación en conjunto para una buena relación, comunicación participando en programas de salud, ambiental, educativos informática.

### **INDICADORES**

Convivencia y comunicación familiar para la buena relación entre padres e hijos.  
Familias creando abono orgánico para la buena salud disminuyendo lo químico en su alimentación.

## **3. ADULTO MAYOR**

### **OBJETIVO GENERAL**

Apoyar y promover en las personas de la tercera edad recuperando en ellos el buen vivir, conllevando los valores y culturas de su record de vida, velar porque reciban atención médica, para el apoyo de su salud, sostenimiento alimenticio.

## INDICADORES

- Motivarlos e involucrarlos para que asistan y participen en actividades sociales.
- Gestionar programas para el beneficio, bienestar salud y social del Adulto Mayor.

## DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER





**T.S. Elida Sucely Orozco Juárez**  
**Directora**

**Dirección Municipal de la Mujer**